



UNION DE RUGBY DE SALTA

BOLETIN N° 44/16

CONSEJEROS PRESENTES: MIMESSI, Adolfo - ALBERTINI, Carlos – MARTINEZ, Marcelo - QUINTEROS, Horacio – TROGLIERO, Luis - MONTIVERO, Agustín - IRAZUSTA, Roberto – LOPEZ FLEMING, Sebastián - ABDO, Mariano - CABRERA, Raúl - ZAPATA, Fernando - DAL BORGIO, Mario - BARRIOS, Luis

CONSEJEROS AUSENTES: DIEZ VILLA, Javier - LOPEZ, Daniel - ELIAS, Eduardo -

CONSEJEROS CON LICENCIA: -.-

DELEGADOS DE CLUB: GyT - JCS

PROXIMA REUNION CONSEJO DIRECTIVO: ASAMBLEA ORDINARIA - MARTES, 20 DE DIC DE 2016

WEB OFICIAL: <http://unionderugbydesalta.com/urs>

NOTAS RECIBIDAS

- **UAR:** remite copia del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación tendiente a llevar a cabo un proyecto de integración, socialización y acompañamiento a través de la práctica del rugby y la transmisión de sus principios y valores, como instrumentos para favorecer mejores condiciones de detención y la futura inclusión social de las personas privadas de su libertad. En este sentido, el Ministerio ha firmado una Carta de Intención con Los Espartanos Rugby Club.
- **UAR, Nota Mesa Directiva:**

Sr. Presidente de la
Unión de Rugby de Salta
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio al HCD de la URS que Ud. preside, con el objeto de dar respuesta al e-mail que, adjuntando una nota del Jockey Club de Salta, se nos remitiera.-

Con relación a ello es fundamental recordarle a la URS que es la Unión Provincial la interlocutora excluyente y quien resuelve sobre las cuestiones que llegan a su conocimiento planteadas por sus Clubes, y que es la Unión Provincial la que esta exclusivamente legitimada para plantear a UAR las cuestiones que son puestas en su conocimiento por sus clubes afiliados.-

Dicho ello y en el entendimiento que el mail remitido importa que la URS una solicitud de la URS, previa intervención de la Comisión de Legales, la ME ha decidido remitir a la URS el presente.-

En punto a la consulta formulada, la ME le hace saber que no procede dictaminar sobre situaciones hipotéticas que, precisamente por no haber ocurrido, no presentan la condición de concreción necesaria sobre la que fundar opinión o recomendación en el sentido en que habría o podría resolverse y que, por tanto, la abstracción del planteo genera una amplitud de variables hipotéticas que impiden el encuadre objetivo necesario sobre el que emitir dictamen en sentido unívoco.-

Sin perjuicio de lo antes expuesto y al solo efecto informativo hacemos saber que el Artículo 37 del Estatuto UAR, citado en la nota acompañada, no regula la Comisión de Presidentes de Uniones sino el Artículo 46.

Hacerle saber también que la Comisión de Legales en el marco de un análisis de un caso hipotético de una situación en abstracto ratifica que :

1. No existe disposición Estatutaria que reconozca otras incompatibilidades que las estipuladas en el Artículo 34 con relación a Jugadores, Referees, Entrenadores, Dependientes y suspendidos;
2. Que el Artículo 25 del Estatuto prevé que los Vocales Suplentes solo pueden participar en las reuniones de Consejo con voz pero sin voto;
3. Que la Comisión de Presidentes de Uniones conforme el Artículo 46 tiene como finalidad *"...la de actuar como órgano de asesoramiento y consulta del Consejo Directivo..."*, y que
4. Que el Artículo 20 dispone que están entre las funciones y atribuciones del HCD UAR *"...Tratar y resolver todo otro asunto no previsto en este estatuto, del cual es el único intérprete..."*.-

Sin otro particular cumplimos en saludar al Sr. Presidente con nuestra más distinguida consideración y estima.-

Mesa Directiva - UAR

TESORERIA – DEUDA DE MANTENIMIENTO

Clubes	Div	Total x div.	saldo	julio	agosto	set	oct	Nov	Dic	Deuda Fich	Total a Pagar
Católica	3	\$ 300,00							\$ 300,00	\$ 450,00	\$ 750,00
Gimnasia y Tiro	9										\$ 0,00
Jockey Club	9										\$ 0,00
Tartagal	2	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 1.200,00	\$ 2.400,00
Tigres RC	6										\$ 0,00
Tiro Federal	7	\$ 700,00								\$ 5.100,00	\$ 5.100,00
Universitario	7										\$ 0,00
Zenta	2	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 1.200,00	\$ 2.600,00

RESOLUCIONES

- ASAMBLEA ORDINARIA

Se fija para el día 20/12/2016 a horas 20:00 en primera convocatoria, la Asamblea Ordinaria de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Avda. Uruguay 376, con el siguiente Orden del Día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior
- Aprobación de la gestión del año 2016
- Consideración de Memoria, Balance de Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación total del Consejo Directivo
- Designación de dos miembros para la firma del Acta

Se recuerda a los clubes convocados, que el quorum de la Asamblea para deliberar válidamente es la mitad más uno de los clubes afiliados a ésta Unión a la hora fijada en esta convocatoria, transcurrido una hora de la Convocatoria la Asamblea podrá sesionar con el número de delegados presentes.

VOTOS PARA LA ASAMBLEA

	CLUB	M15	M16	M17	M19	FEM	PRE	INTER	PRIMERA	OTROS	VOTOS
1	CATOLICA VAQUEROS RC		1			1			1		3
2	GIMNASIA Y TIRO DE SALTA	2	1	1	1		2	1	1	1	10
3	JOCKEY CLUB DE SALTA	2	2	1	1		1	1	1		9
4	TARTAGAL RC					1			1		2
5	TIGRES RC	1	1	1			1	1	1		6
6	TIRO FEDERAL DE SALTA	1	1	1	1	1		1	1		7
7	UNIVERSITARIO RC	1	1	1	1		1	1	1		7
8	ZENTA RC					1			1		2

Se recuerda que para tener derecho a voto en la Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias, los clubes afiliados deberán estar al día en sus cuentas con Tesorería de la Unión.